



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**DECRETO**

TRD-1141.4.300

**DECRETO No. 300**  
Noviembre 16 de 2016

**POR EL CUAL SE TRASLADA A UN DOCENTE DE BÁSICA PRIMARIA A  
OTRA ENTIDAD TERRITORIAL**

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece que es “deber de los Distritos y Municipios certificados; administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente”. Del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 Artículo 2,4,5,1,2 en el parágrafo 2, “los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitaran por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales emisora y receptora, en el cual se convendrá entre otros aspectos las fechas de efectividad de traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales”.

Que la Licenciada **CARDENAS LUCIO FRANCY YULIANI**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.541.971, adscrita a la planta de cargos del Municipio de Palmira con grado 1A del escalafón docente titular del cargo de Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa **Nuestra Señora del Palmar** del Municipio de Palmira, se le concedió traslado por Convenio Interadministrativo en el cargo de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa **Simón Bolívar** del Municipio de Guacarí perteneciente a la Gobernación del Valle del Cauca.

Que entre el Municipio de Palmira y la Gobernación del Valle del Cauca se celebró el Convenio Interadministrativo por traslado No 004 de Septiembre 28 de 2016, que tiene por objeto el acuerdo de las partes para que se lleve a cabo el traslado de la Licenciada **CARDENAS LUCIO FRANCY YULIANI**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.541.971, de la Institución Educativa **Nuestra Señora del Palmar** del Municipio de Palmira, a la Institución Educativa **Simon Bolivar** del Municipio de Guacarí perteneciente a la Gobernación del Valle del Cauca.

Que la clausula Segunda del convenio No. 004 de Septiembre 28 de 2016, estipula como obligaciones del Municipio de Palmira: “1) Expedir Acto Administrativo de traslado sin solución de continuidad a la docente **CARDENAS LUCIO FRANCY YULIANI**, una vez reciba de la Secretaria de Educación del Departamento del Valle del Cauca copia del presente convenio. 2) Enviar la hoja de Vida de **CARDENAS LUCIO FRANCY YULIANI** trasladada con todos sus anexos, el expediente de clasificación y ascenso,





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**DECRETO**

expediente de antecedentes disciplinarios (de existir) del docente trasladado“.

En virtud de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar sin solución de continuidad a la docente **CARDENAS LUCIO FRANCY YULIANI**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.541.971, titular del cargo de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa **Nuestra Señora del Palmar** del Municipio de Palmira, al mismo cargo en la Institución Educativa **Simon Bolivar** del Municipio de Guacarí (Valle del Cauca), a partir del día 25 de noviembre de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Docente trasladado en el presente Acto Administrativo debe tomar posesión de su cargo en la oficina de personal de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca.

**ARTICULO TERCERO:** Remítase copia del presente Acto Administrativo a los grupos de trabajo de Talento Humano, a la Gestión Educativa Municipal, Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca y demás oficinas de competencias para fines pertinentes.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

  
**JAIRO ORTEGA SAMBONI**  
Alcalde Municipal

*Redactor: Paola Cristina Astudillo Martínez – Profesional Universitario 01 – Secretaría de Educación*  
*Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde*  
*Revisó: José Gabriel Girón Orejuela - Director Administrativo 01 – Secretaría de Educación*  
*Aprobó: Fernando Ríos Hernández – Secretario de Educación*

